

Hoja de ucla

Resolución No. 057 del 28 de abril de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBAMIENTO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

RESOLUCIÓN No. 057

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBAMIENTO

EL COMITÉ COORDINADOR DE JUECES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, CONFORME A LA FACULTAD OTORGADA POR LA LEY 270 DE 1996, ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y EN CALIDAD DE NOMINADORES,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali se encuentra cubierto de manera provisional.
- 2.- Que mediante oficio **No. CSJVAR17-828** del 24 de marzo de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca Sala Administrativa, remitió ante este Recinto Judicial lista de candidatos del concurso de méritos convocado mediante acuerdo No. 96 de 2013, para proveer en propiedad el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20, integrado por quienes aprobaron el Concurso de Méritos para proveer cargos de empleados de la Carrera Judicial.
- 3.- Que corresponde hacer nombramiento en propiedad del cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20, de acuerdo con la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca Sala Administrativa, referida en el numeral anterior.
- 4.- Que una vez manifestada la aceptación del cargo, el nombrado cuenta con 15 días para presentar la documentación que acredite los requisitos del cargo y que además podrá hacer uso del derecho a solicitar la prórroga de que trata el Parágrafo del Art. 133 de la Ley 270 de 1996.

En consecuencia de lo anterior, se



RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad en el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20 al señor **HARLEY BUITRAGO PELAEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14.877.231.

SEGUNDO: COMUNIQUESE al interesado, dentro de los ocho (8) días siguientes la fecha de la presente Resolución, quien deberá manifestar su aceptación dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, al término del cual, si no se obtiene pronunciamiento, se entenderá que declina al cargo.

TERCERO: MANIFESTADA la aceptación del cargo, el nombrado cuenta con quince (15) días para tomar posesión del mismo, término que podrá ser prorrogado a solicitud del interesado según las voces del Parágrafo del Art. 133 de la Ley 270 de 1996.

CUARTO: Una vez el nombrado tome posesión del cargo, se comunicara la novedad al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, Sala Administrativa, Pagaduría y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial, remitiendo a esta última copia de la presente resolución y acta de posesión respectiva.

Dada en Santiago de Cali, hoy veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE POSESIÓN

Ante el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, compareció hoy dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), el señor **HARLEY BUITRAGO PELAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.877.231 con el fin de tomar posesión en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20 en PROPIEDAD** de la Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo cual fue nombrado mediante resolución No. 057 del día 28 de abril de 2017, con este fin exhibió la cedula de ciudadanía y demás documentos requeridos, manifestando igualmente no tener denuncia alguna por alimentos ni de ningún otro tipo.

En virtud de lo anterior, se procedió a tomarle el juramento de rigor y bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender respetando siempre la Constitución y las leyes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta correspondiente, por quienes en ella intervinieron, una vez leída.

El posesionado,


HARLEY BUITRAGO PELAEZ

Comité Coordinador,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


JOSE RICARDO TORRES CALDERÓN
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS